



ACUERDO No. CSJSAA17-3418
Jueves, 16 de marzo de 2017

“Por medio del cual se suprime la medida del 3 por 1 en el reparto de los procesos judiciales en los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. **PSAA15-10402** del 29 de Octubre del 2015, modificado por el Acuerdo No. **PSAA15-10412** del 26 de Noviembre del 2015 se crearon los Juzgados Veinticinco a Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga.

Que con la creación de los Juzgados Veinticinco a Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, se estableció el reparto de 3 por 1 respecto de los demás Juzgados Civiles Municipales, con el objetivo de guardar una equivalencia con los procesos activos de conocimiento entre todos los despachos Judiciales homólogos existentes y de esta manera equilibrar las cargas de los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga.

Que mediante reunión con los titulares de los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga celebrada el 27 de Enero de 2017, se concertó suprimir la medida del 3 por 1 en el reparto de los procesos judiciales de dichos Despachos.

Que mediante Oficio de fecha 22 de febrero de 2017, los Jueces veinticinco al veintinueve Civiles Municipales de Bucaramanga solicitaron a esta Corporación dar cumplimiento a lo acordado en la reunión mencionada y oficiar a la oficina Judicial para que regule el reparto de forma igualitaria con los demás Despachos judiciales en aras de evitar una posible congestión judicial.

Por lo anterior se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir la medida del 3 por 1 en el reparto de los procesos judiciales en los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga, por lo expresado en la parte considerativa; Dicha suspensión rige a partir de la publicación y comunicación del presente Acuerdo, entendiéndose que el reparto se realizara uno (1) a uno (1), entre los veintinueve (29) Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Acuerdo al H. Tribunal Superior de Bucaramanga, a la Oficina judicial de Bucaramanga y a los Jueces Civiles Municipales de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander, a los Dieciséis (16) días del mes de Marzo de 2017



ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

AERP / ALRR